



**Caja de
Jubilaciones
Y Pensiones**

del Personal Municipal

Consejo de Administración

"Somos la Institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93"

**RESOLUCION N°259
ACTA N° 14 – 19/05/2020**

VISTO: El Memorando N° 82 de fecha 18/05/2020 por la cual solicita la cancelación del inicio del llamado "TRANSPORTE DE PERSONAS", y;

CONSIDERANDO: QUE, en dicho memorando la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la cancelación del llamado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al no continuar con el proceso licitatorio.

QUE, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal es una Entidad Autárquica con Personería Jurídica y patrimonio propio, conforme Ley N° 122/93 que crea "EL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL", asimismo expresa en su Artículo 27: "Son Atribuciones del Consejo: ...b) Aprobar los planes y programas".

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º) DISPONER la CANCELACION del llamado a Concurso "TRANSPORTE DE PERSONAS" ID N° 378.156 de conformidad a las normativas legales.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, poner en ejecución los términos de la presente resolución.

Art. 3º) ANOTAR, comunicar a través de la Secretaría General a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: Bernabé Peralta, Presidente

Juan Amarilla,
Rene Medina,
Viviana Brioschi,
Luis Caballero,
Venancio Díaz, Miembros



ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

RECIBIDO POR:	<i>Bernabé Peralta</i>
FIRMA:	<i>Bernabé Peralta</i>
FECHA:	<i>26-05-20</i>
HORA:	<i>9:50hs</i>